



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# Resolución Ejecutiva

## N° 010-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 15 de febrero del 2013

**VISTO:**

El Informe N° 00019-2013-MINAM-PNCB-MCERRON de la Coordinadora Responsable de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades, el Informe N° 020-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de la Responsable de Logística, el Memorando N° 047-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, del Coordinador Encargado de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 00019-2013-MINAM-PNCB-MCERRON la Coordinadora Responsable de la Unidad de Fortalecimiento de Capacidades solicita la autorización de asignación de fondos por encargo a fin de llevar a cabo los días 20 y 21 de febrero del 2013, el "Taller de Diagnóstico y Diseño del Plan de Desarrollo de Personas para la Gestión de la Conservación de Bosques" a realizarse en la ciudad de Moyobamba, dirigido a los actores sociales y políticos con competencias en las conservación de bosques y en cambio climático;

Que, mediante el informe N° 020-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM de la Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, informa que debido a la urgencia, naturaleza y características del gasto para realizar dicho evento se informa sobre la imposibilidad de efectuar los gastos bajo la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; y recomienda que dicho evento se realice por la modalidad de encargo;

Que, mediante Memorando N° 047-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM, del Coordinador Encargo de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 107, de fecha 15 de febrero del 2013, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; establecen que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración y Fianzas, tal como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, y la adquisición de bienes y servicios ante restricciones en cuanto a la oferta local, entre otros; por lo tanto es procedente atender el requerimiento formulado;

Con los visados de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de la Responsable de Logística y de la Especialista en Tesorería;





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"  
"Año de la inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de **MARIANA CERRÓN CERRÓN**, para la realización del Taller "Diagnósticos y Diseño del Plan de Desarrollo de Personas", a realizarse en la ciudad de Moyobamba, los días 20 y 21 de febrero del 2013, hasta por el importe de **S/13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 nuevos soles)**; destinados a financiar gastos en:



23.21.21	Pasajes Terrestres	2,000.00
23.27.1099.	Otras atenciones y celebraciones	9,700.00
23.25.11	Alquiler de local	1,500.00
23.27.1099	Útiles y materiales de oficina	300.00



**ARTICULO 2°.-** Los gastos que se ocasionen para la realización de estos talleres serán considerados durante el período del 15 al 22 de febrero del 2013 y con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 0002 Capacitación y Asistencia Técnica en la Implementación de los Proyectos.



**ARTICULO 3°.-** Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo".



**ARTICULO 4°.-** En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "Encargo" a la Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas.

**Regístrese y comuníquese.**

ING. ELVIRA GÓMEZ RIVERO  
Coordinadora Ejecutiva  
CONSERVACION DE BOSQUES  
Ministerio del Ambiente